



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 26 - Ciudad de México, viernes 22 de diciembre de 2023](#)

Cámara de Diputados. Reglamento de la Cámara de Diputados.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que, se **reforman** los artículos 184, numeral 2; 287, numeral 2 y 288, numeral 1; y se **derogan** los artículos 286 y 287, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de rezago legislativo y de asuntos que pasan de una legislatura a otra.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Diario Oficial de la Federación.

Para el caso de las minutas cuyo plazo para ser dictaminadas haya vencido se declara finalizado el proceso legislativo. La Presidencia de la Mesa Directiva enviará a la Colegisladora, antes de que concluya el año legislativo, un listado con el objeto de que proceda en consecuencia y actualice sus registros parlamentarios.

Secretaría de Gobernación. Protocolo de Actuación de los Comités de Ética en la Atención de Denuncias y Prevención de Actos de Discriminación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 7.

El presente protocolo tiene por **objeto** establecer las bases de actuación de los Comités de Ética para atender denuncias y prevenir vulneraciones al Código de Ética y/o al Código de Conducta Institucional por presuntos actos de discriminación por parte de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Acuerdo por el que se emite el Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2017; así



como cualquier disposición de índole administrativa que se contraponga al presente protocolo.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Acuerdo por el que se actualizan las cuotas que se especifican en materia del impuesto especial sobre producción y servicios para 2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 18.

Acuerdo por el cual, el factor de actualización aplicable para el año de 2024 a las cuotas a las que se refieren los artículos 2o., fracción I, incisos C), segundo párrafo; D), G), segundo párrafo y H), y 2o.-A, fracciones I, II y III de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, es de 1.0432, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2023 que fue de 131.445 puntos, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2022 que fue de 125.997 puntos, procedimiento establecido conforme a lo dispuesto por el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

Conforme al factor de actualización mencionado en el artículo Primero de este Acuerdo, la cuota por cigarro aplicable a tabacos labrados a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso C), segundo párrafo de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que estará vigente a partir del 1 de enero de 2024, es de \$0.6166 por cigarro.

El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Secretaría de Salud. Código de Conducta 2023 del Hospital Juárez de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 196.

Aviso por el cual, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo del Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012, se dan a conocer el Código de Conducta 2023 del Hospital Juárez de México, en la siguiente liga:

www.dof.gob.mx/2023/SALUD/Codigo_de_Conducta_2023-HJM.pdf

Ciudad de México, a los 29 días del mes de noviembre de 2023.



Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías. Código de Conducta del Personal del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 198.

Aviso mediante el cual se da a conocer el Código de Conducta del Personal del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD), el cual puede ser consultado en la siguiente liga:

www.dof.gob.mx/2023/CONAHCYT/codigodeconductaciad.pdf

Ciudad de Hermosillo, al día 11 de diciembre de dos mil veintitrés.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 94/2021, así como los Votos Particulares de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf y del señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, y Concurrentes de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y del señor Ministro Alberto Pérez Dayán.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 224.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 94/2021**.

Se declara la invalidez del DECRETO por el que se expide la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de junio de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión, de conformidad con los apartados IX y XI de esta determinación.

La sentencia emitida en la Controversia Constitucional 94/2021, promovida por la Comisión Federal de Competencia Económica, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del ocho de junio de dos mil veintitrés.

Voto Particular que formula la ministra Loretta Ortiz Ahlf en la Controversia Constitucional 94/2021.

Voto Particular que formula el ministro Arturo Zaldívar Lelo De Larrea en la Controversia Constitucional 94/2021, promovida por la Comisión Federal de Competencia Económica.

Voto Concurrente que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Controversia Constitucional 94/2021.

Voto Concurrente que formula el ministro Alberto Pérez Dayán, en relación con la Controversia Constitucional 94/2021.



Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo CCNO/8/2023 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa, Tamaulipas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 346.

Acuerdo por el que, se autoriza el **cambio de domicilio** del Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa, Tamaulipas.

El nuevo domicilio del órgano jurisdiccional será el ubicado en Avenida de los Encinos número 800, colonia Lomas Real de Jarachina Norte, código postal 88730, en Reynosa, Tamaulipas.

El Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa, Tamaulipas, iniciará funciones en su nuevo domicilio el 22 de diciembre de 2023.

A partir del 22 de diciembre de 2023, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con el Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa, Tamaulipas, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio señalado en el artículo 2 de este Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa, Tamaulipas, deberá publicar avisos en lugares visibles para conocimiento del público, en relación con su cambio de domicilio dispuesto en el presente Acuerdo.

El Acuerdo fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2023.

Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo CCNO/9/2023 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer y Segundo Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de Durango, con sede en Durango.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 347.

Acuerdo por el que, se autoriza el **cambio de domicilio** del Primer y Segundo Tribunales Laborales Federales de asuntos individuales en el Estado de Durango, con sede en Durango, a partir del 4 de enero de 2024.

El nuevo domicilio de esos órganos jurisdiccionales quedará ubicado en: Boulevard José María Patoni, número 103-A, Colonia Predio el Tule, C.P. 34217, Durango, Durango.



A partir del 4 de enero de 2024, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con tales Tribunales Laborales deberán dirigirse y realizarse en el domicilio señalado en el artículo 2 de este Acuerdo.

Las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal estarán facultadas para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2023.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 349.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.0590 M.N.** (diecisiete pesos con quinientos noventa diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.